

Referencia:	2020/00025785H
Asunto:	Expediente de contratación para los Servicios de Organización y Ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura 2021

CONTRATO DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 31ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2021

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Santana Benítez, con DNI nº 42884596-S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF.: B35294743, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 16.01.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2021/2541 de fecha 24.05.2021 se aprobó el expediente de contratación de los Servicios de organización y ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2021/4309 de fecha 10.08.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

” (...)

SEGUNDO. Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, el contrato de Servicios de organización y ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (46.454,32€) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil treinta y nueve euros con siete céntimos (3.039,07€).

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743 el gasto del contrato por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (46.454,32€) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil treinta y nueve euros con siete céntimos (3.039,07€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340N 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con nº referencia 22021001365, número de operación 220210008215.

CUARTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Dña. Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Sección Centro Bibliotecario, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B35294743, se compromete a ejecutar el contrato de los Servicios de organización y ejecución de la 31ª edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (46.454,32€) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil treinta y nueve euros con siete céntimos (3.039,07€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la aportación de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa para alquiler de medios materiales, complementos y accesorios a favor del evento.
- Aportación de lote de productos de limpieza para UNO de los espacios del evento.
- Aportación de lote de productos de limpieza para DOS de los espacios del evento.
- Colocación de contenedores de residuos
- Colocación de hasta 4 dispensadores de gel hidroalcohólico

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será desde el día 11 de octubre hasta el 20 de octubre 2021, y comprenderá el montaje y desmontaje de la 31ª Edición de la Feria Insular del Libro de Fuerteventura, que se celebrará entre los días será 14 y 17 de octubre de 2021, ambos inclusive.

SEXTA. El Cabildo Insular de Fuerteventura, de manera fehaciente, notificará a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., la orden de inicio de ejecución del contrato. Todas las actuaciones preparatorias realizadas por el contratista con anterioridad a dicha notificación, no generarán derechos de indemnización por los gastos ocasionados, en caso de que por fuerza mayor, esta Administración se viera obligada a suspender la celebración del evento.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnica, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.